



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
 Provincia de Linares
 Depto. Educ. Municipal
 Sub-Depto. Adquisiciones

Parral, 04 May 2015

DECRETO EXENTO Nº 4.434

VISTOS:

- 1.- Según antecedentes y facultades de la Ley Nº 19.886 del Portal de Compras Públicas del Estado Chileno (Mercadopúblico) y sus modificaciones posteriores.
- 2.- Decreto Alcaldicio Nº 267, de fecha 14 de Enero de 2015 que aprueba el Presupuesto D.A.E.M. para el año 2015.
- 3.- Decreto Exento Nº 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública denominada "Contrato de Suministro Vidrios y Aluminios D.A.E.M. Parral"
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad imperiosa de proveer de un servicio de venta e instalación de vidrios y marcos de ventanas y puertas de aluminios para los diferentes Establecimientos Educativos Municipalizados; Salas Cunas; Jardines Infantiles; D.A.E.M. y sus Programas Anexos 2.015-2.016.
- 2.- La aprobación unánime del Honorable Concejo Municipal acordada en Sesión Ordinaria de fecha 07 de Abril de 2015, en virtud de lo ordenado por el artículo 65 Letra i) de la Ley 18.695.
- 3.- Que la recepción y evaluación de las ofertas debe ser realizada por una comisión designada por este Decreto Exento, conformada por 3 miembros.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE**, el 1º Llamado a Licitación Pública denominada "Contrato de Suministro Vidrios y Aluminios D.A.E.M. Parral"
- 2.- **APRUÉBASE**, las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes que regirán el proceso.
- 3.- **DESÍGNESE** como miembros de la comisión de apertura y evaluación de la licitación pública "Contrato de Suministro Vidrios y Aluminios D.A.E.M. Parral" al Director D.A.E.M., Abogado D.A.E.M. y Coordinador Financiero D.A.E.M. sean titulares o quienes los subroguen.
- 4.- **DEJESE ESTABLECIDO** que el gasto del presente será pagado con los recursos provenientes del Presupuesto D.A.E.M. Parral con sus correspondientes cuentas y subcuentas vigentes para el año 2.015-2.016.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE y CÚMPLASE



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/WBF/PMH/DAO/LBA/laba.-
 DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad de Parral.
- 2.- Adquisiciones D.A.E.M. Parral.
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.
- 4.- Archivo D.A.E.M. Parral
- 5.- Archivo Abogado D.A.E.M.

